



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 244-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 01 de Abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 02609-2019, presentado por el Sr. PAULINO JUAREZ HUAMANI, identificada con DNI N°15348827, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio Ubicado en UPIS Las Viñas de los Milagros Mz M Lote 7-A, Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:



- Hoja de tramite N° 02609-2019
- Hoja de Solicitud.
- Copia de Plano de Ubicación y Lotización.
- Copia de DNI.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente. Caja N°05775-11733

Que, mediante informe N° 182-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 01 de abril del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar procedente lo solicitado y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N° 009-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 01 de abril del 2019, referente al predio Ubicado en UPIS Las Viñas de los Milagros Mz M Lote 7-A, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

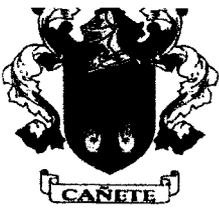
Artículo 3°. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y devévese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS

N° 009-2019-SGOP-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en UPIS Las Viñas de los Milagros Mz M Lote 7-A, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S N° 024-2008-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 27 de setiembre de 2008 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación : RDB (Residencia de Densidad Baja)

Usos Permisibles y Compatibles : Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar
Según índice de usos

Densidad Neta : Unifamiliar : 120 – 200 Hab. /Ha
Multifamiliar : 600 Hab. /Ha

Área de Lote Normativo : Unifamiliar : 250.00 m²
Multifamiliar : 300.00 m²

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Frente Mínimo : Unifamiliar : 10.00 ml
Multifamiliar : 10.00 ml

Coefficiente de Edificación : 2.1

Área Libre Mínima : 30 % min.

Altura máxima permisible : Unifamiliar : 2 pisos + Azotea.
Multifamiliar : 3 pisos (con frente a parques y av. Con ancho mayor a 20.00 metros)

Retiro Frontal : Por consolidación.

Alineamiento de Fachada : a plomo de fachada.

Índice de espacios estacionamiento : Unifamiliar : 01 por vivienda.
Multifamiliar : 01 por cada 02 vivienda.

Otros Particulares : Otros según RNE.

Vigencia : 36 meses.

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda Según Norma A.010- Condiciones Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.50 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad.

El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

PAULINO JUAREZ HUAMANI, (DNI N°15348827)

Emitido como parte del Exp. N° 02609-19 de fecha 19/03/19.

San Vicente de Cañete, 01 de Abril de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
VIG. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”
“Cañete, Cuna y Capital del arte Negro Nacional”